

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 186.)

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO DEL MES DE JULIO DE 1928

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre clases e individuos del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS

(Destinos de primera categoría)
(Continuación.)

PROVINCIA DE MADRID

- 245. Cartero de Berzosa, con 187'50 pesetas.
- 246. Idem de Navas del Rey, con 125 pesetas.
- 247. Idem de El Plantio, con 456'25 pesetas.
- 248. Idem de Pozuelo de Alarcón (estación), con 365 pesetas.
- 249. Segundo Cartero de Puente de Algodor, con 500 pesetas.
- 250. Cartero de Sevilla la Nueva, con 250 pesetas.
- 251. Peatón de Alcalá de Henares a Santorcaz, con 1.000 pesetas.

252. Idem de Móstoles a Arroyomolinos, con 750 pesetas.

253. Idem de Pozuelo de Alarcón a la estación, con 500 pesetas.

254. Idem de Santa Maria de la Alameda a Peguerinos, con 875 pesetas.

255. Idem de Cabanillas de la Sierra a Miraflores de la Sierra, con 875 pesetas.

256. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz, con 1.000 pesetas.

257. Idem de San Fernando a Coslada, con 500 pesetas.

258. Idem de Villa del Prado a su estación, con 600 pesetas.

259. Dos Peatones del extrarradio de Madrid a 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el núm. 9 de esta relación.

PROVINCIA DE MALAGA

260. Cartero de Arroyo de la Miel, con 365.

261. Idem de Júzcar, con 500 pesetas.

262. Idem de Torre del Mar, con 187'50 pesetas.

263. Idem de Valle Niza, con 187'50 pesetas.

264. Idem de Totalán, con 750 pesetas.

265. Idem de Parchite (estación de), sin sueldo.

266. Peatón del extrarradio de Málaga, con 1.500 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el núm. 9 de esta relación.

PROVINCIA DE MURCIA

267. Cartero de Morata, con 400 pesetas.

268. Idem de Niño de Mula, con 365 pesetas.

269. Idem de Santa Gertrudis, con 750 pesetas.

270. Idem de Archena (Baño de), con 250 pesetas.

271. Idem de Cañadas de San Pedro, con 250 pesetas.

272. Peatón de Alcantarilla a la estación, con 1.000 pesetas.

273. Idem de Torrepacheco a Giménado, con 365 pesetas.

274. Idem de Mazarrón a Casa Tejada, con 750 pesetas.

275. Idem de Cortijo de San Luis a Casa de Cala, con 375 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

276. Cartero de Ciordia, con 250 pesetas.

277. Idem de Metauten, con pesetas 456'25.

278. Idem de Arive, con 250 pesetas.

279. Idem de Abarzuza, con 500 pesetas.

280. Peatón de Pamplona al barrio de San Juan, con 1.000 pesetas.

281. Idem de Pamplona a Camino de la Fuente, con 1.000 pesetas.

282. Idem de Santesteban a la estación, con 400 pesetas.

283. Idem de Sansol a Aguilar, con 815'62 pesetas.

PROVINCIA DE ORENSE

284. Cartero de Campo de Beceros, con 750 pesetas.

285. Idem de Coirás, con 365 pesetas.

286. Idem de Cortegazas, con 500 pesetas.

287. Idem de Froufe, con 250 pesetas.

288. Idem de Quintás de la Barra, con 300 pesetas.

289. Idem de Serboy, con 400 pesetas.

290. Idem de Torrejuela (Ayun-

tamiento de Piñor), con 365 pesetas.

291. Idem de Guntín, con 400 pesetas.

292. Idem de Gustey, con 365 pesetas.

293. Idem de Puente Irijo, con 500 pesetas.

294. Idem de Sandianes, con 187'50 pesetas.

295. Idem de Souto, con 325 pesetas.

296. Idem de Aldea Grande, con 365 pesetas.

297. Peatón de Castrocaldelas a Santa Eulalia de Trabazos (en caballería), con 1.000 pesetas.

298. Idem de Castrocaldelas a Villamayor (en caballería), con pesetas 1.000.

299. Idem de Viana del Bollo a Quintela de Pedroso, con 500 pesetas.

300. Idem de Villamarino de Causo a Pradoalbar, con 750 pesetas.

301. Idem de Eiras a Santa Isabel de Grijo, con 300 pesetas.

302. Idem de Ginzo de Limia a Calvos de Bandini (en caballería), con 1.500 pesetas.

303. Idem de Puente a Ribela, con 365 pesetas.

304. Idem de Boborás a Pazos de Arenteiro, con 500 pesetas.

305. Idem del extrarradio de Ribadavia, con 750 pesetas. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 9 de esta relación.

PROVINCIA DE OVIEDO

306. Una plaza de Mozo de carga de Correos, con 1.500 pesetas de haber anual, en la Principal de Oviedo. Se requieren las mismas condiciones determinadas en el número 11 de esta relación.

307. Cartero de Bendón, sin sueldo.

308. Idem de Borbolla, con pesetas 187'50.

309. Idem de Caldones, con 625 pesetas.

310. Idem de Carabanzo, con 365 pesetas.

311. Idem de Cortines, con 400 pesetas.

312. Idem de Garganta, con 365 pesetas.

313. Idem de Monasterio de Hermo, con 250 pesetas.

314. Idem de El Musel (Gijón), con 365 pesetas.

315. Idem de Pomar, con 250 pesetas.

316. Idem Riodela, con 150 pesetas.

317. Idem de Rozadas (Boal), con 200 pesetas.

318. Idem de San Esteban de Miranda (Belmonte), con 1.000 pesetas.

319. Idem de Las Segadas, con 365 pesetas.

320. Idem de Vega de Segarba, con 150 pesetas.

321. Idem de Agüeras (Ayuntamiento de Quirós), sin sueldo.

322. Idem de San Esteban de Aramil, con 365 pesetas.

323. Idem de Sebares, con 500 pesetas.

324. Idem de Vallota, con 250 pesetas.

325. Peatón de Cangas de Onís a Celango, con 750 pesetas.

326. Idem de Pola de Lena a Peláez, con 500 pesetas.

327. Idem de Ribadesella a la estación, con 1.250 pesetas.

328. Idem de San Antolín de Ibiás a Peliceita, con 500 pesetas.

329. Idem de Santa Coloma a Is, con 400 pesetas.

330. Idem de Santa Rosa a La Longa, con 750 pesetas.

331. Idem de Tebongo a Miel-des, con 456'25 pesetas.

332. Idem de Salas a Soto de los Infantes, con 600 pesetas.

333. Idem de Pola de Lena a Vega del Ciego, con 550 pesetas.

PROVINCIA DE PALENCIA

334. Cartero de Prádamos de Ojeda, con 250 pesetas.

335. Idem de Tariego, con 200 pesetas.

336. Idem de Villaumbrales, con 300 pesetas.

337. Idem de Alba de los Cardaños, con 200 pesetas.

338. Peatón de Venta de Baños a Monasterio de San Isidro, con 350 pesetas.

339. Idem de Baltanás a Cevico Navero (en caballería), con 1.200 pesetas.

340. Idem de Prádamos de Ojeda a Villarega, con 750 pesetas.

341. Idem de Cobos de Cerrato a Peral de Arlanza, con 650 pesetas.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

342. Cartero de San Mateo, con 250 pesetas.

343. Idem de Teror, con 456'25 pesetas.

344. Idem de Tinajo, con 400 pesetas.

345. Peatón de Lagunetas a Tejera (en caballería), con 1.500 pesetas.

346. Dos peatones de Agaete a San Nicolás, a 1.500 pesetas.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

347. Cartero de Barbudo, con 187'50 pesetas.

348. Idem de Carey, con 250 pesetas.

349. Idem de Bodiras, con 500 pesetas.

350. Idem de Boralleiro, sin sueldo.

351. Idem de Oirós, con 400 pesetas.

352. Idem de Paleta, con 250 pesetas.

353. Idem de Pereira, con 250 pesetas.

354. Idem de Arbó (barrio de la Estación férrea), con 500 pesetas.

355. Idem de Folgoso, con 250 pesetas.

356. Idem de Vilanoviña (Ayuntamiento de Meis), con 300 pesetas.

357. Peatón de Salvatierra de Miño a la estación, con 1.250 pesetas.

358. Idem de Sotelo de Montes a Vilariño, con 365 pesetas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

359. Cartero de Cabrilas, con 365 pesetas.

360. Idem de Valsalabroso, con 456'25 pesetas.

361. Idem de Zarza de Pumareda, con 365 pesetas.

362. Idem de La Vallés, con 500 pesetas.

363. Idem de Monleón, con 365 pesetas.

364. Peatón de Ledesma a La Sagrada, con 265 pesetas.

365. Idem de Villavieja a Las Alquerías y estación de Villavieja, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE SANTANDER

366. Cartero de Santa Cruz de Iguña, con 365 pesetas.

367. Idem de Santibáñez de Carriedo, con 750 pesetas.

368. Idem de Boo, con 365 pesetas.

369. Idem de Casas de Tablas, con 650 pesetas.

370. Idem de Fombellida, con 300 pesetas.

371. Idem de Lamadrid, con 365 pesetas.

372. Idem de Regules de Soba, con 650 pesetas.

373. Peatón de Ruijas a Población de Arriba (en caballería), con 1.250 pesetas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

374. Cartero de Bercial, con 365 pesetas.

375. Idem de Montuenga, con 456'25 pesetas.

376. Idem de Carbonero de Ausín, con 375 pesetas.

377. Peatón de Cedillo de la Torre a Moral de Hormez, con 400 pesetas.

PROVINCIA DE SEVILLA

378. Cartero de Castilleja de Guzmán, con 250 pesetas.

379. Idem de Monte-Palacios, con 250 pesetas.

380. Idem de Tomares, con 250 pesetas.

381. Peatón de Sanlúcar la Mayor a la estación, con 1.000 pesetas.

PROVINCIA DE SORIA

382. Cartero de Almarain, con 700 pesetas.

383. Idem de Rebollo, con 500 pesetas.

384. Peatón de Adradas a Taroda, con 187'50 pesetas.

385. Idem de Berlanga de Due-ro a Arenillas, con 875 pesetas.

386. Idem de Mazalvete a Aldealafuente, con 781'25.

387. Idem de Cirujales a Pinilla, con 500 pesetas.

388. Idem de Quintanas de Gormaz a Recuerda, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

389. Cartero de Manlleu, con 400 pesetas.

390. Peatón de Rocafort de Queralt a Llorach, con 649'68 pesetas.

391. Idem de Riera a La Nou de Gayá (Reus), con 365 pesetas.

PROVINCIA DE TENERIFE

392. Cartero de Tancho, con 200 pesetas.

393. Idem de Ajabo, sin sueldo.

394. Idem de Abama, sin sueldo.

395. Idem de Fasnía, con pesetas 312'50.

396. Idem de Santa Ursula, con 187'50 pesetas.

397. Idem de Tamaimo, con 365 pesetas.

398. Peatón de Fasnía a La Zarza, con 200 pesetas.

399. Idem de Adeje a Tancho, con 800 pesetas.

400. Idem de Icod a Playa de San Marcos, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE TERUEL

401. Cartero de Nogueras, con 250 pesetas.

402. Idem de Torres, con 250 pesetas.

403. Idem de Gea de Albarra-cín, con 150 pesetas.

404. Idem de Vivel del Río, con 456'25 pesetas.

405. Primer Peatón de Aliaga a Fortanete, con 1.500 pesetas.

406. Peatón de Segura a Fon-fria, con 1.000 pesetas.

407. Idem de Teruel a Valdece-bro, con 456'25 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO

408. Cartero de Calzada de Oropesa, con 750 pesetas.

409. Idem de Gálvez, con 500 pesetas.

410. Idem de Casar de Talave-ra, sin sueldo.

411. Idem de Burguillos, con 360 pesetas.

412. Peatón de Santa Cruz del Retamar a Quisondo, con 750 pe-pesetas.

413. Idem de Torrijos a Novés, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE VALENCIA

414. Cartero de Gabardá, con 250 pesetas.

415. Idem de Villalonga, con 250 pesetas.

416. Idem de Chella, con 250 pesetas.

417. Idem de Godelleta, con 250 pesetas.

418. Idem de Picasent, con 365 pesetas.

419. Peatón de Beniganim a la estación, con 1.000 pesetas.

420. Idem de Valencia a Beni-calap, con 750 pesetas.

421. Idem de Abaida a Carrico-la, con 365 pesetas.

422. Idem de Bocairante a la estación, con 1.000 pesetas.

423. Idem de Castellón de Ru-gat a Rafol de Saleu, con 250 pe-setas.

424. Idem de Lugar Nuevo de San Jerónimo a Castellonet, con 250 pesetas.

425. Idem de Macastre a Dos Aguas, con 1.000 pesetas.

426. Idem de Mogente a la es-tación, con 600 pesetas.

427. Idem de Publa del Duc a Benitjar, con 250 pesetas.

428. Idem de Quesa a Bicorp, con 365 pesetas.

429. Idem de Silla a la estación, con 1.100 pesetas.

430. Primer Peatón de Pedrores a Casas de Oro, con 500 pesetas.

431. Segundo Peatón de Pedrores a Casas de Oro, con 500 pesetas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

432. Cartero de Moralada de las Panaderas, con 187'50 pesetas.

PROVINCIA DE VIZCAYA

433. Cartero de la estación de Traslaviña, con 1.200 pesetas.

434. Idem de Ciérvana, con 500 pesetas.

435. Idem de San Pedro de Galdames, sin sueldo.

436. Idem de Saldú, con 200 pesetas.

437. Peatón de Algorta a la estación, con 500 pesetas.

438. Idem de Portugalete a Los Hoyos, con 750 pesetas.

PROVINCIA DE ZAMORA

439. Cartero del apartadero de Monte de la Reina, con 150 pesetas.

440. Idem de San Esteban del Molar, con 187'50 pesetas.

441. Idem de Asturianos, con 250 pesetas.

442. Idem de Cañizal, con 250 pesetas.

443. Idem de Villanueva del Campo, con 812'50 pesetas.

444. Peatón de Asturianos a Anta de Rioconejos, con 650 pesetas.

445. Idem de Mombuey a Sandín, con 750 pesetas.

446. Idem de Luelmo a Torregamones, con 700 pesetas.

447. Idem de Bermillo a Almeida, con 471'80 pesetas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

448. Cartero de Botorrita, con 1.000 pesetas.

449. Idem de Burgo de Ebro, con 312'50.

450. Idem de Escatrón, con 365 pesetas.

451. Idem de Mesones, con 625 pesetas.

452. Idem de Nuez de Ebro, con 365 pesetas.

453. Idem de Pozuel de Ariza, con 400 pesetas.

454. Peatón de Daroca a Val de San Martín, con 1.000 pesetas.

455. Idem de Sestrica a Viver de la Sierra, con 187'50 pesetas.

NOTA.—La mayoría de los ser-

vicios que figuran como carterías tienen, además, obligaciones propias de peatón, o sea recoger y entregar la correspondencia en pueblos o estaciones inmediatas.

BENEFICENCIA GENERAL

456. Tres mozos de departamento del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, a dos pesetas diarias (primera categoría).

457. Barbero del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, de Madrid, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Acompañar certificado legal de poseer el oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Audiencia Territorial de Sevilla.

458. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (tercera categoría).

Audiencia Territorial de Valladolid

459. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Audiencia provincial de Gerona.

460. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (tercera categoría).

Audiencia provincial de Guadalajara.

461. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Córdoba.

462. Alguacil, con 1.900 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Priego (Córdoba).

463. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Villafranca del Bierzo (León).

464. Alguacil, con 1.900 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Alfaro (Logroño).

465. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de Madrid.

466. Alguacil, con 2.400 pesetas anuales y derechos de Arancel (tercera categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Pamplona (Navarra).

467. Alguacil, con 1.900 pesetas

anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte (Oviedo).

468. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Vendrell (Tarragona).

469. Alguacil, con 1.750 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado de primera instancia e instrucción de Carmona (Sevilla).

470. Alguacil, con 1.900 pesetas anuales y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Barrundia (Alava).

471. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Albacete.

472. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Nijar (Almería).

473. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Arauzo de Torre (Burgos).

474. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Arroyomolino de la Vera (Cáceres).

475. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Montoro (Córdoba).

476. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Mugía (Coruña).

477. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal del distrito del Salvador (Granada).

478. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Monzón (Huesca).

479. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría)

Juzgado municipal de Aranjuez (Madrid).

480. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Marchena (Sevilla).

481. Alguacil sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Torrelilla (Teruel)

482. Alguacil, sin sueldo. Dere-

chos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Navalcán (Toledo).

483. Alguacil sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Puebla de Montalbán (Toledo).

484. Portero con una peseta diaria y derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Ayora (Valencia).

485. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Liria (Valencia).

486. Alguacil, sin sueldo, Derechos de Arancel (segunda categoría).

Juzgado municipal de Quesa (Valencia).

487. Alguacil, sin sueldo. Derechos de Arancel (segunda categoría).

MINISTERIO DE LA GUERRA

Intendencia general militar.

388. Celador de edificios militares en la plaza de Zamora, con 730 pesetas anuales y casa-habitación (primera categoría).

489. Celador de edificios militares. Castillo de Mequinenza (Zaragoza), con 730 pesetas anuales y casa-habitación (primera categoría).

490. Mozo de almacenes y limpieza del Hospital militar de Vitoria, con cinco pesetas diarias de jornal (primera categoría).

491. Escribiente de la Dirección del Hospital militar de Logroño, con cinco pesetas diarias (tercera categoría). Acreditar por certificado legal poseer la mecanografía.

492. Tres fogoneros para calefacción en el Hospital militar de Burgos, a cinco pesetas diarias para los turnos de día y seis para los de noche (primera categoría). Prestarán servicio desde el 15 de octubre al 15 de mayo, percibiendo los jornales solamente en dicha época.

493. Enfermero del Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), con seis pesetas diarias de jornal (primera categoría). Ser moro naturalizado español.

494. Dos enfermeros del Hospital Militar de Tetuán (Marruecos), a 7'50 pesetas diarias de jornal (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

Comandancia general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

495. Dos mozos sirvientes a 1.434 pesetas anuales, mas la gratificación de 1.183 pesetas (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

MINISTERIO DE MARINA

496. Auxiliar de Almacenes de segunda clase del Arsenal de La Carraca-San Fernando (Cádiz), con 1.713 pesetas anuales (segunda categoría). Serán preferidos los que hayan prestado servicios en la Marina. Está dotada con el haber anual de 1.713 pesetas, en el empleo de segunda clase, y 2.283 en la clase de primera, cuando por turno reglamentario se llegue a este empleo, y aumento de sueldos de 743'80 y 1.123'20 pesetas (cesando en el percibo del primero), al contar, respectivamente, con diez y veinte años de servicios abonables. El cometido de este personal es: Manejo y conocimiento del nomenclátor de los materiales depositados en el Almacén general del Arsenal.

Auditoría de Marina del Departamento de El Ferrol (Coruña).

497. Portero de la Auditoría, con 2.574 pesetas anuales y 780 de aumento por años de servicios (segunda categoría).

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura y Montes.

498. Capataz de Cultivos en la Estación de Horticultura y Escuela de Jardinería de Aranjuez (Madrid), con 1.750 pesetas anuales (segunda categoría). Los aspirantes acreditarán por certificado oficial poseer los conocimientos técnicos que determina para dichos cargos el programa publicado en la *Gaceta* de 19 de septiembre de 1925.

499. Capataz jardinero en la misma dependencia, con 1.700 pesetas anuales (segunda categoría). Se requieren las mismas condiciones determinadas en el anterior destino.

500. Guarda de dicha dependencia, con 1.250 pesetas (primera categoría).

501. Escribiente en la División Hidrológica Forestal del Segura (Murcia), con 7'50 pesetas diarias, excepto los domingos (tercera categoría). Acreditar por certificado oficial poseer la mecanografía.

(Continuará.)

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Esta Corporación, en sesión de 28 de junio próximo pasado, ha acordado llevar a cabo, mediante subasta pública, las obras de construcción del camino vecinal de Mozoncillo de Ocón a la carretera de Castil de Peones a Villafranca, incluido en el Plan de los del Estado con el número 220, con sujeción al proyecto aprobado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días naturales, a contar desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial, puedan presentarse reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se formulen.

Burgos 4 de julio de 1928.—El Presidente, P. A. Manuel Gaitero.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Vidal Llorente Trimiño, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 12 de julio próximo, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en primera subasta de los bienes muebles descritos en los autos, de manifiesto en Secretaría, y los inmuebles que se reseñarán, embargados a Leonardo García, de esta vecindad, a instancia de D. Esteban Antón, vecino de Roa, para hacer pago a éste de 900 pesetas de un juicio y 800 de otro, con las costas, a cuyo pago fué condenado el Leonardo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

El postor consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

Se sacan a subasta en conjunto y sin suplir previamente los títulos de propiedad de los inmuebles.

Un majuelo al pago de San Andrés, de esta villa, con 1.000 palos de producción y 2.000 nuevos, linda N. Ildefonso García y S. de D. Gregorio de la Fuente, tasado en 700 pesetas.

Una tierra al Prado, en término de Pedrosa de Duero, de seis eminas, de tercera, linda N. camino y S. Juan Hornillos, en 100.

Otra al mismo término y pago, de media fanega, de tercera, linda N. Julián Páramo y S. Manuel Hornillos, en 50.

Otra en el mismo término y pago de Ampudia, de media fanega, de tercera, linda N. Pedro Sendino y S. Lorenza Aguado, en 40.

Otra en el mismo término y pago del Sere, de dos fanegas, linda norte camino y S. Felipe Rodero, en 150.

Un majuelo en dicho término y pago del Prado, de 2000 palos, linda N. carretera y O. vallado, en 1.000.

Muebles y enseres de entre casa, un macho y un carro, en 153'20.

Dado en Roa a 18 de junio de 1928.—Vidal Llorente.—El Secretario, Victoriano Carrascal.

Madrid.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada con fecha 12 del actual, en el expediente contencioso promovido por D. Martín Velasco Pardo, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de D. Pascual Velasco Pardo, ha acordado anunciar la muerte del causante D. Pascual Velasco Pardo sin haber otorgado testamento, de 52 años de edad, natural de Arroyal, provincia de Burgos, hijo de D. Gervasio y D.^a Lucia, de estado viudo, de profesión cocinero, que falleció en esta Corte el día 22 de agosto de 1927, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo D. Martín Velasco Pardo y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el del pueblo de Arroyal, naturaleza del finado, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1928.—El Secretario, Lic., Pedro Taracena.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Fernando Abarrategui.

Nava de Roa.

D. Aurelio Aparicio Herrera, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio verbal

civil, seguido en este de mi cargo, a instancia de Esteban Martínez y Eustaquio y Alejandro García, contra Primitiva Pascua Cerezo, sobre pago de 200 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, sacar a pública subasta las siguientes fincas:

La mitad de una tierra, a partir con su hermano Lorenzo, sita en el término de este pueblo, al pago del Negral, de haber esta mitad seis celemines, linda N. y O. de Mateo Francisco, S. de Juan Livar y oeste Nicolás Novo, valuada en 200 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de Arcediano, de haber seis celemines, linda N. erial, S. senda del pago, E. Esteban Martínez y O. Juan Martínez, en 125.

Otra tierra, al pago de Arcediano, de haber nueve celemines, linda N. senda del pago, S. y O. Félix Escudero y E. Juan Martínez, en 600.

Cuya subasta tendrá lugar el día 18 de julio, a las once, en la audiencia de este Juzgado, sita en la casa de Ayuntamiento, y si en esta no se hiciera postura, se verificará una segunda subasta el día 23 de julio, a las once, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en las mismas, será preciso acompañar la cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada a las fincas; que no se admitirá postura en la primera subasta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y en la segunda las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo en ésta, y que mentadas fincas carecen de títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Nava de Roa 2 de julio de 1928.—El Juez, Aurelio Aparicio.—El Secretario, Justo Quevedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Extravío.

El día 3 de los corrientes se extraviaron dos yeguas de dos años, la una pelo castaño, alzada siete cuartas y tres dedos y una estrella en la frente, y la otra pelicana, alzada siete cuartas y un dedo y herrada.

La persona que las haya recogido puede entregarlas a Senén Martínez, en Vallarta de Bureba, partido de Briviesca.